



Javier Izaguirre Fernández

Redactor de Economist & Jurist.



Aplica la «rebus» y ordena rebajar escalonadamente la renta hasta final de 2022

El Juzgado de Primera Instancia n.º 2 de Orihuela (Alicante) ha decidido hacer una **bonificación de las rentas** a abonar por el arrendatario de una tienda de ropa sita en un centro comercial que sufrió “de forma muy significativa” en su nivel de ventas “los efectos devastadores de una pandemia por nadie siquiera imaginable”.

La sentencia, de 17 de diciembre de 2021, aplica la cláusula *rebus sic stantibus* y ordena que se aplique una equitativa reducción en la renta en beneficio de la inquilina del negocio, conforme al siguiente criterio:

- Reducción del **75%** de las rentas de los meses de abril a junio de 2020.
- Reducción del **50%** de las rentas de los meses de julio de 2020 a julio de 2021.
- Reducción del **25%** de las rentas de los meses de agosto de 2021 a diciembre de 2022.

Posiciones de las partes

La actora, arrendataria de un local destinado a la venta de ropa de niño, tiene su negocio ubicado en un centro comercial sito en Orihuela Costa (Alicante).

En base a la situación de crisis sanitaria de la Covid-19 y en las restricciones de todo tipo padecidas a razón de tal circunstancia, la demandante invoca la doctrina jurisprudencial de la **cláusula *rebus sic stantibus*** y formula demanda de juicio ordinario contra la entidad arrendadora y ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |